



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 30 de abril de 2009 (06.05)
(OR. en)**

8986/09

**EDUC 70
SOC 269
COMPET 226**

INFORME

del: COREPER

al: Consejo

n.º doc. prec.: 8747/09 EDUC 64 SOC 249 COMPET 205

Asunto: Mejora de las asociaciones entre los centros de educación y formación y los interlocutores sociales, incluidos los empleadores, en el contexto de la formación permanente

- Adopción de las conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo

[Debate público con arreglo al artículo 8.3 del Reglamento Interno del Consejo (propuesto por la Presidencia)]

Los órganos preparatorios del Consejo han preparado un proyecto de conclusiones sobre el tema de referencia. Las Delegaciones pueden aceptar el texto adjunto en el anexo, sin perjuicio de una reserva de estudio parlamentario de DK y una reserva de estudio de la Comisión (véase la nota 1 a pie de página).

Se invita al Consejo que adopte el texto en su sesión de los días 11 y 12 de mayo de 2009.

**Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos
de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 12 de mayo de 2009,
sobre la mejora de las asociaciones entre los centros de educación y formación y los
interlocutores sociales, incluidos los empleadores, en el contexto de la formación permanente¹**

El Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo,

VISTO:

1. El contexto político de este asunto, tal como se expone en el anexo de las presentes conclusiones, y los resultados de la conferencia sobre el apoyo a las asociaciones entre centros de educación y formación, por una parte, y los empleadores, por otra parte, celebrada en Praga los días 6 y 7 de abril de 2009.
2. El difícil clima económico que, junto a los actuales problemas del sistema financiero y la reciente recesión económica, reina en Europa, con el reto fundamental de desarrollar su prosperidad económica en un entorno social caracterizado por la cohesión y la estabilidad en un contexto desfavorable para el desarrollo demográfico, de unas tecnologías de la información y la comunicación que registran rápidos cambios, y de la necesidad imperativa de proteger el medio ambiente.

¹ Reserva de estudio de la Comisión en lo referente al título.

CONSCIENTES DE QUE:

1. La educación tiene un valor intrínseco y es fundamental para que los individuos puedan desarrollar plenamente su potencial y lograr la realización personal en todos los aspectos de su existencia. Asimismo, desempeña un cometido crucial en su desarrollo intelectual, moral, social, creativo y físico y, al promover unos valores sociales y cívicos fundamentales, como son la igualdad, la tolerancia, el respeto y la ciudadanía activa, contribuye de manera significativa a reforzar la cohesión social.
2. Aun reconociendo el amplio número de cometidos que desempeñan la formación y la educación, una parte importante del papel que desempeña la educación en la promoción de la cohesión social reside en su capacidad de dotar a los individuos de los conocimientos, las capacidades, las competencias y las actitudes necesarios para acceder al mercado laboral y permanecer en el mismo. La integración en el mundo laboral brinda a los individuos la oportunidad de desempeñar plenamente un papel en la sociedad, contribuyendo así a su inclusión social, al desempeño de una ciudadanía activa y a la realización personal.
3. Por lo que se refiere a la mejora de las posibilidades de empleo, para que Europa mantenga y mejore su posición competitiva en la economía mundial, será decisiva la capacidad de sus sistemas de educación y formación para asegurar la oferta de personas altamente cualificadas que satisfagan plenamente las exigencias del mundo laboral actual y contribuyan a la innovación, como empleados o como empresarios.

CONSIDERAN, POR TANTO, QUE:

1. Dado que el mercado laboral se caracteriza cada vez más por la rapidez de los cambios, los empleadores han de desempeñar un importante papel al determinar los conocimientos, capacidades y competencias que se requieren en la vida laboral. Para aumentar las posibilidades de empleo y el potencial empresarial de todas las personas que se dedican a aprender debería mejorarse la comunicación y la cooperación activa entre los centros de educación y formación, por una parte, y los empleadores por otra parte. Es importante que los empleadores de todos los sectores - privado, público y del voluntariado - participen en este proceso.

De esta manera, podrían utilizarse los conocimientos y la experiencia de los empleadores, en el transcurso de un proceso de aprendizaje permanente, para ayudar a cada persona a adquirir los conocimientos, capacidades y competencias, así como una actitud positiva frente al trabajo, que harán aumentar sus posibilidades de encontrar un trabajo adecuado o de poner en marcha su propia empresa. Asimismo, ello aumentará las posibilidades de los empleadores de encontrar empleados debidamente cualificados y de mantener actualizadas las cualificaciones de estos.

2. La competitividad y el crecimiento de la economía europea podrían mejorarse también haciendo entrar en juego el triángulo del conocimiento, concretamente estableciendo asociaciones entre los empleadores y los centros de educación e investigación, que estarán dirigidas a fomentar la innovación y garantizar su plasmación en la práctica.

DESTACAN QUE:

1. Aunque algunos niveles de la educación y la formación podrían ser más idóneos que otros para aplicarles el tipo de iniciativas señaladas en las presentes conclusiones, los centros de educación y formación a todos los niveles (desde la escuela hasta los centros de formación profesional, de educación de adultos y de enseñanza superior) deberían, en la medida que resulte adecuada, buscar una mayor apertura y capacidad de respuesta frente al mundo en general y comunicarse activamente con otros interlocutores de la sociedad en su conjunto.
2. Los modelos nacionales existentes para la consulta de todas las partes interesadas e interlocutores sociales pertinentes resultan extremadamente valiosos para el actual desarrollo de la educación en el cometido que le incumbe a ésta de preparar a nuestros ciudadanos para los retos de la vida en el siglo XXI. Aún reconociendo esto plenamente, también debería hacerse hincapié en que las asociaciones entre los centros de educación y formación y los empleadores deben desempeñar un papel especial para mejorar las posibilidades de empleo de quienes se dedican a aprender, el potencial empresarial y la familiarización con el mundo laboral.
3. Las asociaciones basadas en la confianza y en el diálogo pueden brindar beneficios mutuos a todas las partes implicadas. Por una parte, una mayor conciencia de las tendencias del mercado laboral puede contribuir a que el aprendizaje responda mejor a las futuras necesidades y aumentar la motivación de los estudiantes, proporcionando un contexto claro para el aprendizaje. Por otra parte, la colaboración con los centros de educación y formación puede contribuir a mantener o fomentar una mayor conciencia de los aspectos culturales, éticos, sociales y medioambientales dentro del mundo empresarial. Más concretamente, esa colaboración puede ayudar a los empleadores a llevar a cabo la tarea, cada día más importante, de actualizar las capacidades y garantizar el desarrollo profesional de su personal.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

1. Tomar en consideración, cuando establezcan y apliquen la política de educación y formación, las necesidades de la sociedad y del mercado laboral, teniendo en cuenta tanto la situación existente en los mercados laborales locales, regionales, nacionales y europeos como los cambios previstos en ellos.

2. Fomentar activamente la creación de plataformas para el diálogo entre los centros de educación y formación, por una parte, y los empleadores y otras partes interesadas pertinentes a nivel nacional y regional, por otra parte, y, si procede, de procesos mediante los cuales puedan beneficiarse la dirección y la gestión de los centros de educación y formación profesionales (EFP) o de enseñanza superior de la valiosa contribución que pueden aportar los empleadores y otras partes interesadas pertinentes. Los objetivos de dicha cooperación deberían ser favorecer una situación en la que:
 - a) La impartición de cursos de educación y formación en el nivel de la EFP, la enseñanza superior y la educación de adultos tome en consideración las necesidades del mercado laboral, al tiempo que en los sistemas que velan por la calidad de la educación se toma más en cuenta la pertinencia de los programas de estudios para ese mercado.

 - b) El contenido educativo teórico se complementa, en la medida de lo posible, con un componente práctico adaptado a las necesidades del mercado laboral, al tiempo que se toma más en cuenta el punto de vista de los empleadores y otras partes interesadas pertinentes al establecerse los resultados del aprendizaje y, cuando proceda, el programa o el contenido de los cursos.

 - c) Se preste suficiente atención en los centros de educación y formación a todos niveles al potencial que ofrecen las nuevas tecnologías y herramientas pedagógicas, así como a la adquisición de competencias clave transversales útiles en la vida profesional, tales como las capacidades de comunicación y organización, la capacidad de trabajar con los demás, de resolver problemas, de evaluar riesgos y de tomar decisiones.

- d) Las personas adquieran la experiencia, las capacidades, las competencias y las aptitudes necesarias para aceptar el cambio como una ocasión que se les brinda y seguir siendo receptivos y creativos en lo que se refiere a la formulación de nuevas ideas en una sociedad culturalmente diversa y basada en el conocimiento, al tiempo que se crea un clima, en todos los niveles del aprendizaje, favorable al desarrollo del sentido de la iniciativa y del espíritu empresarial.
 - e) Se ofrezca una orientación, información y apoyo permanentes de gran calidad, dado que ello tiene una especial relevancia al elegir entre diversas opciones educativas o profesionales.
3. Tratar de superar las barreras injustificadas que puedan existir para el desarrollo de las asociaciones antes mencionadas, ya sea en la legislación, las normas administrativas y los sistemas y prácticas en relación con los incentivos y la evaluación, en particular al fomentar diversas formas de movilidad entre los centros de educación y formación, por una parte, y los lugares de trabajo, por otra parte. Más concretamente:
- a) Debería alentarse a los empleadores y profesionales a contribuir activamente a la creación y difusión de programas de educación y formación destinados a preparar a las personas para la vida laboral.
 - b) Los estudiantes y el personal docente deberían poder efectuar visitas a lugares de trabajo y beneficiarse de períodos de prácticas y cooperación de diversos tipos, que impliquen a empleadores de todos los sectores y abarquen una gran diversidad de entornos de trabajo.
 - c) La experiencia directa en los lugares de trabajo de dicho tipo debería estar al alcance no sólo a escala local o nacional, sino también en el extranjero. La movilidad que implica adquisición de experiencia práctica en el extranjero contribuye al desarrollo no sólo de competencias profesionales, sino también de conocimientos de idiomas extranjeros y de competencias comunicativas, sociales e interculturales.

4. Tomar en consideración, dentro del pleno respeto de la legislación y las prácticas de los Estados miembros, la creación de incentivos destinados a alentar a los empleadores y otras partes interesadas pertinentes a prestar ayuda profesional, financiera o material a los centros de educación y formación, o ayuda directa a las personas que se dedican a aprender, especialmente en aquellos ámbitos en que faltan personas debidamente capacitadas. A este respecto, el establecimiento de asociaciones con los centros de educación y formación podría integrarse en las estrategias de las empresas en el ámbito de su responsabilidad social.
5. Fomentar una estrecha cooperación con los empleadores y otras partes interesadas pertinentes en el plano sistémico, especialmente en lo que se refiere a:
 - a) El reconocimiento de resultados en el entorno del aprendizaje formal, no formal e informal y el establecimiento de marcos de cualificación.
 - b) La elaboración y mejora de previsiones relativas al mercado económico y laboral que se centren especialmente en las tendencias de las exigencias en materia de capacidades y de recursos humanos a escala nacional y regional.
 - c) La aplicación de instrumentos europeos comunes (especialmente la Recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, el marco europeo de cualificaciones, los principios comunes para el reconocimiento del aprendizaje previo, los sistemas de créditos y los instrumentos de aseguramiento de la calidad) y de estrategias nacionales de aprendizaje permanente.
 - d) La elaboración de modelos de cooperación, específicos según sus objetivos, entre los centros de educación y formación de adultos, por una parte, y los empleadores, por otra parte, con vistas a ayudar a las personas poco cualificadas a encontrar un empleo sostenible a través del aprendizaje permanente.
6. Considerar la utilización de recursos financieros procedentes de los fondos estructurales, de acuerdo con las prioridades nacionales, para apoyar asociaciones entre los centros de educación y formación y los empleadores.

INVITAN A LA COMISIÓN A:

1. Seguir impulsando el Foro Universidad-Empresa como plataforma física y virtual a nivel europeo para el diálogo entre las partes interesadas, con vistas a ampliar su extensión para dar cabida a otros niveles de la educación y formación, a interlocutores procedentes de países fuera de la UE y a sectores específicos en el ámbito de la educación superior, difundir las conclusiones de las plataformas y facilitar el acceso a los ejemplos de buenas prácticas y la participación en ellas.
2. Facilitar las vinculaciones transfronterizas entre las plataformas nacionales y regionales que se hayan podido establecer a efectos de una mejor cooperación entre los centros de educación y formación, por una parte, y los empleadores, por otra parte, para crear sinergias y fomentar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo.
3. Velar, en el marco del programa sobre el aprendizaje permanente, por que:
 - a) Cuando proceda, las prioridades de los programas específicos ayuden a impulsar todo tipo de asociación entre los centros de educación y formación y los empleadores, de manera que la educación y la formación en los Estados miembros puedan responder mejor a las exigencias del mercado laboral.
 - b) Las propuestas de cambios de dicho programa, en particular con vistas a su revisión en 2013, tengan en cuenta el objetivo de alentar y reforzar las asociaciones entre los centros educativos y los empleadores, y de incrementar el número de periodos de prácticas laborales y de aprendizaje.
 - c) Mediante campañas informativas específicas, aumente la sensibilización de todas las partes implicadas (los empleadores, los centros de educación y formación y las propias personas que se dedican a aprender) ante todas las posibilidades existentes de movilidad, en particular en el ámbito de los periodos de prácticas laborales y de aprendizaje.

4. A fin de de aumentar el nivel y mejorar la calidad de la movilidad de los alumnos de EFP en toda Europa, apoyar iniciativas destinadas a establecer asociaciones que permitan descubrir y superar los principales obstáculos a la movilidad de los aprendices y los jóvenes en la EFP inicial.
5. Centrarse, recurriendo al método abierto de coordinación, en el intercambio de información y buenas prácticas en el ámbito de asociaciones entre los centros de educación y formación, por una parte, y los empleadores, por otra parte, y difundir los resultados obtenidos a los interlocutores pertinentes y al público en general.
6. Mejorar la anticipación del mercado laboral y de las necesidades en materia de capacidades, especialmente recurriendo a los conocimientos especializados del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) en la realización de previsiones del desarrollo económico y del mercado laboral, así como en la elaboración de previsiones sobre las necesidades en materia de capacidades y competencias para el mercado laboral europeo y, en este contexto, llevar a la práctica otras recomendaciones pertinentes de la iniciativa "Nuevas cualificaciones para nuevos empleos"
7. Velar por que los empleadores estén mejor informados de los instrumentos existentes en el ámbito de la política, la asociación y la movilidad, así como de los marcos de cooperación, como la Recomendación sobre las competencias clave, el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF-MEC), el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET) y el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales.

1. Objetivo estratégico fijado por la Unión Europea en el Consejo Europeo celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000.
2. Informe del Consejo de Educación de 12 de febrero de 2001 presentado al Consejo Europeo celebrado en Estocolmo los días 23 y 24 de marzo de 2001 sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación.²
3. Las Conclusiones del Consejo de 11 y 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación (ET 2020)³
4. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo relativa a la movilización del capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa⁴ y la Resolución del Consejo de 23 de noviembre de 2007 sobre la modernización de las universidades con vistas a la competitividad de Europa en una economía mundial del conocimiento.
5. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, sobre eficiencia y equidad en educación y formación.⁵
6. Decisión 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.⁶

² Doc. 5980/01.

³ Doc. 8984/09.

⁴ DO C 292/1 de 24.11.2005.

⁵ DO C 298 de 8.12.2006, puntos 8 y 10 bajo el epígrafe "Considera que".

⁶ DO L 327 de 24.11.2006.

7. Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.⁷
8. Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, relativa a nuevas cualificaciones para nuevos empleos.⁸
9. Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente.⁹
10. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre el fomento de la creatividad y la innovación en la educación y la formación.¹⁰;
11. Conclusiones del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre el aprendizaje de adultos.¹¹
12. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, sobre las futuras prioridades de una cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales.¹²
13. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de noviembre de 2008 — Preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas.¹³

⁷ DO L 394 de 30.12.2006.

⁸ DO C 290 de 4.12.2007.

⁹ DO C 111 de 6.5.2008.

¹⁰ DO C 141 de 7.6.2008.

¹¹ DO C 140 de 6.6.2008.

¹² DO C 18 de 24.1.2009.

¹³ DO C 319 de 13.12.2008.

14. Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en Consejo, de 21 de noviembre de 2008, "Incluir mejor la orientación permanente en las estrategias de educación y formación permanente".¹⁴
15. Resolución del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, relativa a una estrategia europea en favor del multilingüismo.¹⁵
16. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, sobre la movilidad de los jóvenes.¹⁶
17. Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET).¹⁷
18. Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales.¹⁸
19. Comunicación de la Comisión "*Fomentar la mentalidad empresarial mediante la educación y la formación*" de febrero de 2006, destinada a adquirir una mayor conciencia de la integración de la educación empresarial en todas las fases de la enseñanza general.¹⁹

¹⁴ DO C 319 de 13.12.2008.

¹⁵ DO C 320 de 16.12.2008.

¹⁶ DO C 320 de 16.12.2008.

¹⁷ Adopción el 11 y 12 de 2009.

¹⁸ Adopción el 11 y 12 de 2009.

¹⁹ Doc. 6505/06. Sin perjuicio de la posición del Consejo sobre este texto.

20. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones *"Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos - Previsión de las capacidades necesarias y su adecuación a las exigencias del mercado laboral"*²⁰ y Conclusiones del Consejo en respuesta a dicha Comunicación.²¹
21. Comunicación de la Comisión "Una nueva asociación para la modernización de las universidades: el Foro de la UE para el diálogo entre las universidades y las empresas"²², de 2 de abril de 2009.
-

²⁰ Doc. 17537/08.

²¹ Adoptadas los días 9 y 10 de marzo de 2009, doc. 6479/09.

²² Doc. 8511/09. Sin perjuicio de la posición del Consejo sobre este texto.